



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, diez de mayo de dos mil Veintitrés

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO. 05001 3105 018 2022 00212 00
DEMANDANTE: LINA MARCELA RAVE HERNANDEZ
DEMANDADOS: PROTECCION S.A

Como quiera que, el apoderado de la demandante allegó escrito solicitando el desistimiento de las pretensiones de la demanda, el despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el escrito, conforme al artículo 316 numeral 4 del CGP, procede a correr traslado al demandado PROTECCION S.A por el término de tres (3) días, a partir de la notificación de este auto, para que se manifieste si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 77 del 11
de mayo de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

